

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2008013076 DE 19 de Mayo de 2008 Por la cual se concede un Régistro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000...

# CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

OPTOVUE RTVUE -100 SPECTRAL DOMAIN

OCT (TOMOGRAFO DE

REGISTRO SANITARIO No.:

COHERENCIA OPTICA)

TIPO DE REGISTRO:

INVIMA 2008DM-0001877

VIGENTE HASTA:

TITULAR(ES):

IMPORTAR Y VENDER

FABRICANTE(S):

OPTOVUE, INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OPTOVUE, INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

IMPORTADOR(ES):

LABORATORIOS RETINA S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA

TIPO DE DISPOSITIVO

EQUIPO BIOMEDICO DE DIAGNOSTICO

RIESGO:

SISTEMAS Y SUBSISTEMA:

ESCANER RTVue, COMPUTADOR Y SOFTWARE, MESA DEL SISTEMA,

MONITOR (PANTALLA DEL COMPUTADOR),

TECLADO Y MOUSE,

IMPRESORA.

USOS:

SISTEMA DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA DE DOMINIO FOURIER

EL CUAL PUEDE TOMAR IMAGENES DEL TEJIDO RETINAL EN VIVO DE MANERA NO INVASIVA, CON ALTA VELOCIDAD DE CAPTACION Y

EXPLORACIONES DE ALTA RESOLUCIÓN.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: PRESENTACION INDIVIDUAL

**OBSERVACIONES:** 

ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA EL MODELO:

RTVue100

**EXPEDIENTE No.:** 

19992471

RADICACIÓN No.:

2008049525

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 de Mayo de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CRISTIAN MOISES DE LA HOZ ESCORCIA



# República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCION No. 2008024789 DE 8 de Septiembre de 2008 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

19992471 RADICACIÓN: 2008078695

FECHA: 24/07/2008

**REGISTRO SANITARIO:** 

INVIMA 2008DM-0001877

VIGENCIA

03/06/2018

### **ANTECEDENTES**

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2008013076 DEL 19/05/2008, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2008DM-0001877 PARA EL PRODUCTO OPTOVUE RTVUE-100 SPECTRAL DOMAIN OCT (TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA) A FAVOR DE OPTOVUE, INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2008078695 RADICADO EL 24/07/2008, EL SEÑOR ANDRES FERNANDO RUALES SUAREZ, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO MENCIONADO, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR MODIFICAR EL IMPORTADOR.

#### CONSIDERANDO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO, ESTE DESPACHO CONSIDERA QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO/LEGAL PARA ACCEDER A LA PETICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL DECRETO 4725 DE 2005 Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 2008013076 DEL 19/05/2008 QUE CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2008DM-0001877 A FAVOR DE OPTOVUE, INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL PRODUCTO OPTOVUE RTVUE -100 SPECTRAL DOMAIN OCT (TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA) EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR CAMBIO DE IMPORTADOR, QUEDANDO ESTE ITEM ASI:

IMPORTADOR: ANDREC CORPORATION S.A., CON DOMICILIO EN BOGOTA-COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá DC., el 8 de Septiembre de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO SUBDIRECTORIA) DE REGISTROS SANITADIOS